

ACUERDO Nº 18

(16 DE JULIO DE 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA,
NIVEL DE ATENCIÓN I**

En uso de las atribuciones legales establecidas en las Ordenanzas 014 del 22 de marzo de 1996 y 0103 - 2023 de febrero 21 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo primero de la Ordenanza No. 014 del 22 de marzo de 1996, (...) “Transfórmese el Hospital San Antonio de Sesquilé, a partir de la vigencia de la presente Ordenanza, en una Empresa Social del Estado prestadora de Servicios de Salud de Nivel I de Atención constituida como categoría especial de Entidad Pública Descentralizada del Orden Departamental, dotada de Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la Dirección Departamental de Seguridad Social en Salud de Cundinamarca o quien haga sus veces”(…).

Que el artículo Octavo de la Ordenanza No. 014 del 22 de Marzo de 1996, establece que, "La dirección de La Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Sesquilé, estará a cargo de una junta directiva y un gerente", así mismo, en el literal h del artículo décimo octavo establece que, son funciones del gerente "Presentar los proyectos de Acuerdos o Resoluciones a través de los cuales se decidan situaciones en la Empresa que deban ser adoptadas o aprobadas, respectivamente, por la junta."

QUE EL TÍTULO OCTAVO - EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA Y EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO- de la Ordenanza No. 0103-2023, por la cual se expide el estatuto orgánico de presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones, regula lo relativo al régimen presupuestal de las empresas industriales y comerciales, las sociedades de economía mixtas sujetas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, determinando la forma en que se presenta, elabora, aprueba, conforma, modifica y ejecuta su presupuesto.

Que conforme al numeral 4 del artículo 119 y el artículo 157 de la Ordenanza No. 0103-2023 “Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN mediante Resolución No.081 de 2024, de fecha 10 diciembre 2024, aprobó los Presupuestos de

SESQUILÉ
Presupuesto de Ingresos y Gastos de Sesquilé Centro
gerente@hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co

GACHANCI PÁ
Carre ra 2 # 6- 41 Centro Gachancipá

www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co



REGION DE SALUD
SABANA CENTRO



Gobernación de
Cundinamarca

las Empresas Sociales del Estado del Departamento de Cundinamarca, para la vigencia fiscal de 2025, incluida la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé, así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 10.993.367.000
PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 10.993.367.000

Que de acuerdo con el artículo 158 de la Ordenanza No. 0103-2023, la Gerente General de la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé mediante Resolución N° 065 de diciembre 18 de 2024, emanada de la Gerencia de la E.S.E, desagregó y liquidó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2024 siendo refrendada por la Junta Directiva en el Acuerdo N° 037 del 26 de diciembre de 2024, conforme a las cifras aprobadas por el CONFISCUN.

El Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN a la fecha ha aprobado modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos por valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$4.299.073.269). siendo la última modificación contenida en la resolución No. 00019 de fecha 20 de mayo de 2025, y la junta directiva viabilizó adición el día 4 de julio de 2025 por valor de **MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$1.607.375.318)** donde se establece un presupuesto ajustado para la vigencia 2025 por valor de DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$16.899.815.587) M/CTE.

Que de acuerdo con el ARTÍCULO 160 DE LA ORDENANZA 0103 DE 2023, - MODIFICACIÓN A LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO, “Las modificaciones al acto administrativo de desagregación que no alteren el monto total de los ingresos, la disponibilidad inicial, ingresos corrientes, recursos de capital y de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y de operación comercial podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las juntas u órganos directivos. Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse dentro de los diez (10) días siguientes a las Secretaría de Hacienda y Planeación.”

Que se hace necesario CONTRACREDITAR el rubro de funcionamiento por la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$5.442.258,00)**, el valor contracreditado será ACREDITADO a funcionamiento, por la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$5.442.258,00)**, Los recursos a contracreditar se encuentran amparados en el Certificado de disponibilidad presupuestal No 02 , suscrito por el líder de presupuesto y justificación anexa.

Con las presentes modificaciones, el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025 de la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé, asciende a la suma de DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$16.899.815.587) M/CTE.

Que la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé incluyendo esta modificación cumple con la apropiación de recursos de mínimo 5% del presupuesto total para el mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria, de conformidad con el Decreto número 0229 de 2025

SESQUILÉ
Salud y Bienestar
gerente@hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co

GACHANCI PÁ
Carre ra 2 # 6- 41 Centro Gachancipá

www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO



Gobernación de
Cundinamarca

de fecha 27 de febrero de 2025 “Por el cual se sustituye la Sección 1 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Decreto 780 de 2016, único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”, según certificación de cumplimiento indicador de mantenimiento hospitalario de fecha 23 de mayo de 2025 expedido por el Contador de la ESE.

Que la presente modificación cuenta con previo concepto técnico de la Dirección Administrativa y Financiera – DAF de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, según consta en oficio GOB-S-CR-2025-0033191 del 14 de julio de 2025, documento que forma parte integral del presente Acuerdo.

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé, para la vigencia fiscal 2025, CONTRACREDITANDO el presupuesto en la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$5.442.258,00)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2	Gastos	5.442.258
2.1	Funcionamiento	5.442.258
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	5.442.258
2.1.8.04	Contribuciones	5.442.258
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	5.442.258

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la modificación en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé, para la vigencia fiscal 2025, ACREDITANDO el presupuesto la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$5.442.258,00)**, de acuerdo con el siguiente detalle

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2	Gastos	5.442.258
2.1	Funcionamiento	5.442.258
2.1.1	Gastos de personal	5.442.258
2.1.1.01	Planta de personal permanente	5.442.258
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	1.500.000
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	1.500.000
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	1.500.000
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	3.942.258
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	3.942.258
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización de Vacaciones	3.942.258

SESQUILÉ
Calle 5 # 8-6 Sesquilé Centro
gerente@hospital-sesquile-cundinamar.ca.gov.co

GACHANCI PÁ
Carre ra 2 # 6- 41 Centro Gachancipá

www.hospital-sesquile-cundinamar.ca.gov.co



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO



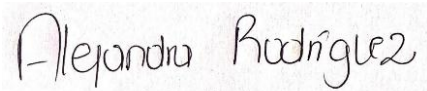
Gobernación de
Cundinamarca

ARTICULO TERCERO: La Gerente de la E.S.E Hospital San Antonio de Sesquilé presentará a consideración de la junta directiva, el presente acuerdo de conformidad con el artículo 119 de la Ordenanza No. 0103-2023.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la aprobación por parte de la junta directiva. para su operativización se requiere la modificación al Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Sesquilé, a los dieciséis (16) días de mes de julio de 2025.



LUZ ALEJANDRA RODRIGUEZ PRIETO
Presidente Junta Directiva



SANDRA TORRES CRISTANCHO
Secretaria ejecutiva



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 02

EL SUSCRITO LIDER DE PRESUPUESTO DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE

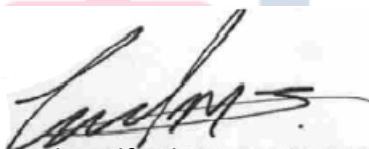
CERTIFICA

Que existe disponibilidad presupuestal para contra acreditar por la suma **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$5.442.258,00)** según el siguiente detalle:

codigo	concepto	valor
2	Gastos	5.442.258
2.1	Funcionamiento	5.442.258
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	5.442.258
2.1.8.04	Contribuciones	5.442.258
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	5.442.258

Recursos susceptibles de contracreditarse en el presupuesto de ingresos y Gastos de la vigencia 2025.

Dada en el Municipio de Sesquilé Cundinamarca a 08 de julio de Dos mil veinticinco (2025)



Carlos Alfredo Pisco Martín
Lider de Presupuesto

SESQUILÉ
Calle 5 # 8-6 6 Sesquilé Centro
gerente@hospital-sesquile-cundinamar.ca.gov.co

GACHANCI PÁ
Carre ra 2 # 6- 41 Centro Gachancipá

www.hospital-sesquile-cundinamar.ca.gov.co



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO



Gobernación de
Cundinamarca

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO INDICADOR DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO

EL CONTADOR DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE

CERTIFICA:

Que los artículos 2.5.3.8.1.1 al 2.5.3.8.1.12 del Decreto 780 de 2016 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”, sustituidos en el Artículo 1 del Decreto 0229 de 2025 “por el cual se sustituye la Sección 1 del Capítulo 8 del Título 3 de la parte 5 del Decreto 780 de 2016, Único reglamentario del sector salud y Protección Social”, regulan los componentes y criterios básicos para la asignación y utilización de los recursos financieros 5% del presupuesto total, destinados al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria en los hospitales públicos, y en los privados en los cuales el valor de los contratos con la Nación o con las entidades territoriales representen más del treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales.

Y que la E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE, Incluyendo la presente modificación al presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2025, se mantiene cubierto en el presupuesto total, el 5% destinado para gastos de mantenimiento.

Dada en el Municipio de Sesquile, a los (08) días del mes de julio de 2025.



JASON BERNARDO GONZÁLEZ GARZÓN
Contador Público
T.P. 201678-T

SESQUILÉ
Calle 5 # 8-66 Sesquilé Centro
gerente@hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co

GACHANCI PÁ
Carre ra 2 # 6- 41 Centro Gachancipá

www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co



REGION DE SALUD
SABANA CENTRO



Gobernación de
Cundinamarca

JUSTIFICACION TECNICA Y ECONOMICA DE MODIFICACION PRESUPUESTAL

MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS

CONTRACREDITO

Gastos / Funcionamiento / Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora / Contribuciones / Cuota de fiscalización y auditaje \$5.442.258

Se pueden contracreditar estos recursos por cuanto el pago de la obligación de la cuota de fiscalización y auditaje a la Contraloría del Departamento resultando un menor valor frente al presupuestado por lo cual se genera un saldo de disponibilidad presupuestal

CREDITO

Gastos /Funcionamiento / Gastos de personal / Planta de personal permanente \$ 5.442.258

Factores constitutivos de salario / Factores salariales comunes / Prima de servicio \$ 1.500.000

Se requiere acreditar el valor para pagar la prima de servicio que corresponde en las prestaciones sociales por el retiro de personal de planta administrativa que presento la renuncia en el mes de mayo de 2025

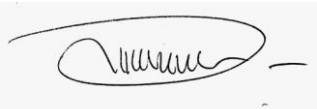
Remuneraciones no constitutivas de factor salarial / Prestaciones sociales / Indemnización de Vacaciones \$ 3.942.258

Se requiere acreditar el valor para pagar la Indemnización por vacaciones que le corresponde en las prestaciones sociales por el retiro de personal de planta administrativa que presento la renuncia en el mes de mayo de 2025

Dada en el Municipio de Sesquilé Cundinamarca a 08 de Julio de dos mil veinticinco (2025)



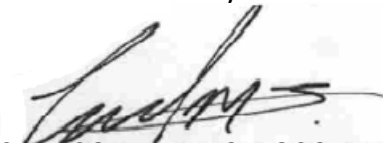
SANDRA C. TORRES CRISTANCHO
Gerente



EDWIN ORJUELA CORTES
Subgerente administrativo y financiero



TATIANA RODRIGUEZ MENJURA
Asesor Jurídico



CARLOS ALFREDO PISCO M
Referente de presupuesto